



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUENA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012-2022-MDCA/GM

Carmen Alto, 04 de febrero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO.

VISTO:

El Informe N° 016-2022-MDCA-SGDS/RMBR de fecha 03 de febrero del 2022, sobre solicitud de aprobación del Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), y;

CONSIDERACIÓN:

Que, las Municipalidades distritales y provinciales son instancias de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto del art. 194 de la Constitución Política del Perú del 1993 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.1 del inciso 3) del artículo 84 de la Ley N°27972, Ley Orgánica Municipal, es competencia y funciones municipal de carácter específico a nivel distrital, en difundir y promover entre otras los derechos del adulto mayor, propiciando espacios para su participación;

Que, la Ley 30490, Ley de protección del Adulto Mayor, del régimen general de protección a la población en estado o situación de discapacidad a fin de promover la protección de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que la persona adulta mayor alcance su desarrollo e integración social, económico y cultural, prevista en el artículo 7 de la constitución Política del Perú 1993;

Que, el artículo 23° de la Ley 30490, de la participación y organización, pues corresponde a las instituciones locales, en este caso a las municipalidades en planificar las acciones orientadas a la participación en la vida de la población- adulta mayor;

Que, corolario del deber estatal de mejorar espacios de participación vecinal de la población adulta mayor, esta como deberes a la instalación local, artículo 8° del Decreto Supremo N°007-2018-mimp, Reglamento de la Ley N°30490 Ley de la Persona Adulta Mayor;

Que, los postulantes legales, recogen a lo contenido en el Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor;

Que, el desarrollo del Cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma del Plan Anual de Trabajo 2022, serán financiadas a través de dos vías, mediante gestión administrativa y mediante apoyo de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto;

Que, a través del Informe N° 016-2022-MDCA-SGDS/RMBR de fecha 03 de febrero del 2022, el Lic. Richard M. Bautista Rivera, Sub Gerente de Desarrollo Social, en aplicación de los establecido por la Ley N° 30490 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), indicando que está detallado los objetivos, estrategias, indicadores y acciones que se deben aplicar en favor de las personas adultas mayores del Distrito de Carmen Alto, además adjunta el Informe N° 01-2022-CIAM/OMAPED-RUV/MAC-R de fecha 03-02-2022 en cual se encuentra anexada el referido plan de trabajo de once (11) folios;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de la delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 402-2020-MDCA/A, de fecha 31 de diciembre del 2020; y la Directiva N° 002-2020-MDCA/GM, "Directiva para el otorgamiento, rendición y control de encargos internos al personal de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) - 2022, que forma parte integrante de la presente resolución, y tiene alcance dentro ámbito





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012-2022-MDCA/GM

Carmen Alto, 04 de febrero del 2022.

distrital de Carmen Alto, con un presupuesto por la suma de S/5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100), para el cumplimiento de las actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo estará a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, al área usuaria para su inmediata ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO
Nicolás Gutiérrez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL



CARMEN ALTO

Av. Libertadores S/N - Centro Cívico - TELF: 066-280201 - Carmen Alto - Huamanga - Ayacucho

municar@municarmenalto.gob.pe - masedepartes@municarmenalto.gob.pe

